

RESISTENCIA, 14 de Junio de 2021.slm

N° 76

**AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver en estos autos “LISTA N° 162 S/OFICIALIZACIÓN I.D.A.CH.” Expte. N° 05/21, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

**RESULTA:**

Que a fs. 1/18 y 37/48 obra la documentación correspondiente para la oficialización de los precandidatos a Presidente, Vocales Titulares y Suplentes por la Etnia **TOBA-QOM** adjuntando a los efectos, fotocopias de DNI, aceptaciones de cargos, planillas de avales a sus candidaturas, de acuerdo a lo previsto por Ley N° 3332-W, Decreto de Promulgación N° 329/21 y disposiciones de la Ley N° 562-W y sus modificatorias y del Reglamento Electoral del Aborigen 2021.

Que a fs. 19 y 49, informa la Actuaría, conforme la documentación adjuntada, acerca de las condiciones de los candidatos propuestos Toba-Qom, teniendo en cuenta datos obrantes en los Registros de Electores del Distrito Chaco confeccionados para los Comicios Legislativos del 2021, y Padrones Definitivos de Electores Aborígenes para estas elecciones, disposiciones contenidas en la Ley N° 562-W y sus modificatorias, Ley de Convocatoria N° 3332-W, Decreto de Promulgación N° 329/21 y Reglamento Electoral del Aborigen 2021, reuniendo el Presidente, y los Vocales Titulares y Suplentes por la Etnia Toba-Qom, los requisitos para los cargos a los que se postulan y además, que dicha Lista ha alcanzado el 5% de los avales exigidos para la oficialización conforme la normativa precedentemente citada. Asimismo habiéndose verificado la documentación adjuntada, no se han presentado candidatos por la Etnia Wichí ni su correspondiente documentación, con excepción de avales por la Etnia Wichí con candidatos de la Etnia Toba-Qom. A fs. 19, 23, 25, 27 y 35 se intima al Sr. Apoderado a que cumplimente los requisitos para la oficialización concediéndose plazos para ello, atento la perentoriedad de los términos electorales.

Conferida vista a la Sra. Procuradora Fiscal, emite Dictamen a fs. 50, entendiendo que corresponde acceder a la Oficialización de los candidatos a Presidente y Vocales Titulares y Suplentes por la Etnia Toba-Qom,

que poseen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en inhabilidades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo Provincial, por Ley de Convocatoria N° 3332-W y Decreto de Promulgación N° 329/21, convocaron a Elecciones para el día 18 de Julio del año 2021, a efectos de elegir a los integrantes del Directorio del Instituto del Aborigen Chaqueño –I.D.A.CH-.

Que el Directorio de ese Organismo, está constituido por un (1) Presidente, dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes por cada Etnia **TOBA-QOM, MOCOVI-MOQOIT y WICHI-**, los que son elegidos por el voto directo y a pluralidad de sufragio y ejercen sus funciones por un período de tres (3) años -art. 28° y 29° de la Ley N° 562-W y sus modificatorias-.

Que en virtud de lo normado en el art. 30 inc. f) de la Ley N° 562-W y sus modificatorias la elección se hará por lista oficializada y fiscalizada por el Tribunal Electoral Provincial.

Que los avales superan el mínimo exigido por el art. 3° de la Ley de Convocatoria, Decreto referenciado y Reglamento Electoral Aborigen 2021.

Que en cuanto a la calidad de los propuestos para los cargos de Presidente y Vocales Titulares y Suplentes, habiéndose verificado los datos de cada uno de los candidatos, con el Registro de Electores del Distrito Chaco, confeccionados por la Cámara Nacional Electoral, para los próximos Comicios Legislativos del 2021, según el Subregistro perteneciente a la Secretaría Electoral Nacional, y Padrones de Electores Aborígenes, confeccionados por la Junta Electoral Indígena, para las Elecciones del 2021, se constata que los mismos reúnen los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Por todo lo expuesto, disposiciones citadas, oída a la Señora Procuradora Fiscal,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE:**

**I.- OFICIALIZAR** como candidato a **PRESIDENTE** del Directorio del Instituto del Aborigen Chaqueño, en mérito a lo normado por el art. 29° de la Ley N° 562-W, para los próximos Comicios a celebrarse el

///Corresp. Resol. N° 76/21

18/07/2021, por la **Lista N° 162** a: **DÍAZ, DANIEL ESTEBAN** - D.N.I N° 23.263.735,

**II.-OFICIALIZAR** como candidatos a **VOCALES TITULARES** del Directorio del Instituto del Aborigen Chaqueño, en mérito a lo normado por el art. 29° de la Ley N° 562-W y sus modificatorias, para los próximos Comicios a celebrarse el 18/07/2021, por la **Lista N° 162** de la **ETNIA TOBA-QOM** a:

\*Vocal Titular 1°: **PILAGA, LAURA JOSEFINA**- DNI N° 26.212.070

\*Vocal Titular 2°: **MANSILLA, SEBASTIÁN DANIEL** - DNI. N° 25.792.707

**III.-OFICIALIZAR** como candidatos a **VOCALES SUPLENTES** del Instituto del Aborigen Chaqueño, en mérito a lo normado por el art. 29° de la Ley N° 562-W y sus modificatorias, para los próximos comicios a celebrarse el 18/07/2021, por la **Lista N° 162** de la **ETNIA TOBA-QOM** a:

\*Vocal Suplente 1°: **CRUZ, GLADIS YOLANDA** - DNI N° 32.088.564,

\*Vocal Suplente 2°: **MEDINA, FEDERICO** - DNI N° 24.323.263.

**IV.-REGÍSTRESE**, notifíquese y remítase copia certificada de la presente a la Junta Electoral Indígena.-

Dr. **ROBERTO VILLALBA**  
Juez  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

Dra. **CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO**  
Jueza  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

Dr. **ROLANDO IGNACIO TOLEDO**  
Presidente  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

M. **MARCELA CENTURION YEDRO**  
Secretaria Electoral Letrada  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco